

AÑO 2018

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DE

PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

OTORGADO POR

FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO

A FAVOR DE

LICENCIADO FRANKLIN RICARDO ABREGO

NOSOTROS: OSCAR ARMANDO PÉREZ MERINO, de _____ de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de _____ Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____,

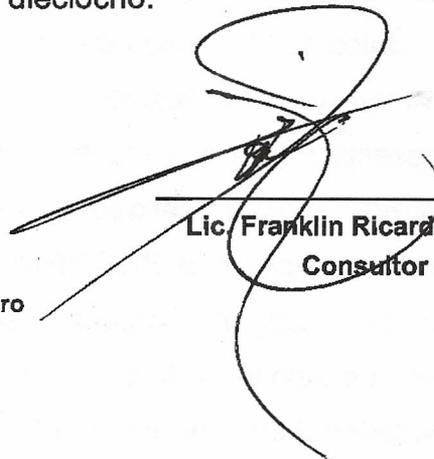
actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**, Institución de Crédito, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil doscientos noventa – ciento dos – cero, que en el curso de este documento se denominará **“EL FONDO”**, lo cual compruebo mediante la documentación siguiente: Testimonio de la Escritura de Poder General Administrativo, con cláusulas especiales, otorgada en esta ciudad, a las diez horas y quince minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Figueroa Fuentes, por el Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en donde consta que se autorizó al compareciente para que pueda otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho poder aparece debidamente legitimada la personería con que actuó el Licenciado Chorro Serpas, así como comprobada la existencia legal del Fondo; y **FRANKLIN RICARDO ABREGO**, de _____ años de edad, Abogado y Notario, del Domicilio de _____ Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

_____ en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, y en la calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la **PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA**, por medio del cual el Consultor se obligó a proporcionar sus servicios profesionales de Apoyo Jurídico en Proyecto de Reactivación del Sector Café y Otras Actividades Jurídicas, celebrado el día tres de julio de dos mil diecisiete y autenticado a las catorce horas de esa misma fecha ante los oficios del Notario

Carlos Humberto Figueroa Fuentes; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la Cláusula X) del referido contrato, en el que se establece que éste puede prorrogarse de conformidad a lo establecido en la LACAP; la prórroga es para el plazo de seis meses, contados a partir del día tres de enero de dos mil dieciocho que finalizará el día tres de julio del mismo año, bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, manteniendo calidad de servicios. La presente prórroga se efectúa con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y Solicitante del Servicio Licenciado Oscar Armando Pérez Merino, Gerente General, mediante Memorándum de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, carta del Licenciado Franklin Ricardo Abrego de fecha diez de diciembre de dos mil diecisiete y la Resolución de Prórroga de Contrato de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, mediante la cual se acordó prorrogar el Contrato de Consultoría en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integrante del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día dos de enero de dos mil dieciocho.



Lic. Oscar Armando Pérez Merino,
Apoderado General Administrativo
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero



Lic. Franklin Ricardo Abrego
Consultor